

COMUNICADO SOCIEDAD VALENCIANA SOBRE LEY CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO. En el DOGV del 26/2/2001 la Conselleria de Sanitat publicó las disposiciones generales para la adhesión a la Ley de Consolidación de Empleo (Ley 16/2001) de forma similar al territorio INSALUD, el número de plazas ofertadas para médicos es de 2.298 siendo para médicos de Atención Primaria 850 (queda pendiente la publicación de las convocatorias referentes a las distintas convocatorias y que al parecer se harán efectivas en el próximo mes).

La administración ha realizado en las últimas semanas reuniones informativas por el Director General de Recursos Humanos y su Jefa de Área a petición de los distintos Colegios de Médicos de Castellón, Valencia y Alicante.

El proceso de la convocatoria consta de dos fases: FASE DE SELECCIÓN Y FASE DE PROVISIÓN.

La fase de selección consiste en un concurso-oposición, siendo la fase de oposición eliminatória. La puntuación alcanzable en esta fase va de 0 a 100 puntos y se precisan 50 puntos para aprobar. La oposición consiste en la redacción de una "memoria" durante dos horas como máximo; el contenido de la misma debe ser un "análisis detallado de las funciones que deben desarrollarse en la especialidad a la que se opta, determinación de medios y conocimientos para su desempeño, nivel de responsabilidad y la importancia de las funciones que vayan a desempeñarse". En el proceso de concurso se valorarán los servicios prestados (con un máximo de 45 puntos que equivalen a 12 años y 6 meses), la formación y el valenciano.

La puntuación final se obtendrá sumando la puntuación del concurso y de la oposición.

A los aspirantes que superen esta fase se les nombra personal estatutario fijo y quedan en expectativa de destino.

La fase de provisión consta de un concurso de traslados extraordinario en el que se valorarán los servicios prestados (con un tope de 55 puntos), otros méritos y la realización de una entrevista (de 0 a 30 puntos), esta fase es de iguales características para personal eventual que se acoja a esta Ley que para personal estatutario fijo con nombramiento anterior obtenido por concurso-oposición ordinario.

La Junta Directiva de la Sociedad Valenciana de Medicina Familiar y Comunitaria, que no se opone a la estabilidad en el empleo que sirve de justificación a la OPE, **manifiesta su más profundo malestar y rechazo a esta Ley**, por la forma en que está planteada haciendo hincapié en los siguientes aspectos:

1.- La realización de una memoria y especialmente si está tan poco definida como en esta Ley, no nos parece el mejor método para valorar la competencia, aptitud e idoneidad de los aspirantes. Una memoria, es un proceso muy subjetivo tanto en su realización como en su corrección, lo que nos hace dudar de las

intenciones de los promotores de la Ley, ya que es muy posible que puedan obtener las mayores puntuaciones no los profesionales más cualificados sino los mejor posicionados.

2.- La valoración de la formación MIR en Medicina de Familia en la fase de concurso, constituye una burla para la especialidad y está fuera de la ley ya que se les otorga una puntuación correspondiente a 4,4 años de servicios prestados por lo que no se tiene en cuenta el RD 1753/98 de homologación de Medicina de Familia que establece la correspondencia de la formación vía MIR con 6-8 años de servicios prestados.

3.- En la fase de provisión se establece la entrevista como método de evaluar a los candidatos y se limita injustificadamente los servicios prestados. Nuevamente, con esta modalidad de valoración, se da pie a una enorme subjetividad y arbitrariedad, más aún si se tiene en cuenta que la selección se realizará en cada unidad de gasto, lo que introduce un riesgo importante de premiar la sumisión antes que la valía. Además por esta entrevista también tiene que pasar el personal fijo de la administración que opte a traslado cuya competencia ya se valoró y de forma objetiva en el correspondiente concurso-oposición por el que accedió a su plaza en propiedad.

4.- No se contempla la realización de un concurso de traslados previo para los médicos de familia con plaza en propiedad, esto constituye un fuerte agravio comparativo para los profesionales fijos en otras categorías en donde sí se va a realizar.

Como **conclusión la SVMFIC al igual que la semFYC considera:**

- Que estas convocatorias vulneran los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

- Que no benefician a la gran mayoría de profesionales tanto fijos como eventuales, excepto a los que se puedan sentir más seguros de sus posibilidades en la entrevista por razones extra-profesionales.

- Que para los médicos más jóvenes y los médicos residentes de cualquier especialidad las convocatorias de estas plazas ensombrecen seriamente su futuro laboral.

Por todo ello:

La Sociedad Valenciana de Medicina Familiar y Comunitaria interpondrá un recurso contencioso-administrativo frente a la convocatoria de las plazas de médicos de familia en Equipos de Atención Primaria.

Realizará asambleas extraordinarias en las distintas provincias para que los socios estén informados de forma veraz de lo que está previsto.

Difundirá entre los distintos colectivos y medios de comunicación esta situación para que exista una información real y objetiva de las pretensiones de la administración.

JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD VALENCIANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

CONVENIO SEMFYC-BMJ

Aunque supongo que alguno ya habrá tenido noticias sobre este asunto, os envío este comunicado para que nadie quede sin saberlo, y a su vez para solicitaros contribuyáis a su difusión en vuestras sociedades. Se trata del convenio firmado con la revista Evidence-Based Medicine, en su versión traducida al español. El número 0 debiéramos recibirlo todos los socios, y en él vendrá un boletín de inscripción para que la soliciten todos aquellos que deseen seguir recibiendo. Esta suscripción es gratuita, y su objetivo único es enviar la revista sólo a aquellos socios que manifiesten su interés en recibirla.

Como pienso que es una buena revista que será apreciada por muchos, creo que es importante difundir la noticia. Para más información, os adjunto el marco de colaboración, que además podéis encontrar en la WEB: Marco de colaboración en relación a la revista British Medical Journal.

Ha sido establecido por la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (semFYC), la revista Evidence-Based Medicine, propiedad de British Medical Journal (BMJ), traducida al español, y SANED, S.A. (Sanidad Ediciones, S.A.).

En general, los propósitos y procedimientos de la sección española son análogos a los de la versión original. Los objetivos adicionales son dobles:

- Por un lado, incrementar la difusión de los trabajos de calidad, relevantes para la práctica clínica que se realizan en España, siguiendo los principios y métodos de la medicina basada en la evidencia.
- Por otro lado, promocionar el conocimiento de la medicina basada en la evidencia en España con ejemplos de trabajos realizados en nuestro medio.

Por este doble motivo se va a procurar que exista un equilibrio en la representación de artículos eminentemente clínicos publicados por autores españoles en revistas internacionales y nacionales. Las revistas internacionales que se revisan son las mismas que en la versión original y los criterios idénticos, con la excepción de que únicamente se seleccionan aquellos artículos originales en los que la dirección de correspondencia es la de un autor español. Se procurará que a lo largo de cada volumen se seleccionen artículos que versen sobre las diferentes actividades del quehacer médico (diagnóstico, terapia, pronóstico, etc.), aunque presumiblemente los artículos sobre tratamiento tendrán una mayor representación en esta sección, como también la tienen en la versión original, debido a su frecuencia y relevancia para la práctica. Quienes deseen recibir periódica y gratuitamente esta revista, deben rellenar el formulario presente en la última página del número cero que próximamente recibirán, y enviarlo a SANED, S.A.

Características técnicas:

- Publicación bimestral (febrero, abril, junio, julio, octubre y diciembre).
- Número cero de presentación (diciembre 2001).
- Contenido íntegro de la edición inglesa.
- Suplemento de autores españoles (trabajos de referencia sobre las mismas publicaciones seleccionadas por la EBM y revistas españolas indexadas).

Editores edición española: Dr. Rafael Gabriel, Dr. Félix Bermejo, Dr. Pablo Martínez, Dr. Jesús López Arrieta y Dra. Pilar Gayoso Díaz.